

Dn Josef Barcena Gonzalez, Bedel,
 llamareis a Claustro General para mañana
 1.º Mañana alas nueve de la mañana, para ver
 una R.º revolucion de S. M. afin de q. los estudi-
 antes que estan ganando cursos en alguna Un-
 versidad, Colegio Seminario con aplicacion
 y aprovecham.º puedan poner ~~substituto~~ en
 el caso de tocarse la muerte de soldado en los
 reemplazos del Ejercito y Milicias, con lo
 2.º demas q. expusiera. Para ver el informe de
 la Junta de Hacienda acerca de la voluti-
 dad q. la ha hecho el Señor Don Pando,
 sobre la venta de su Caceria. Para ver
 3.º los resultados de los informes tomados por
 la Junta de Hacienda acerca de la voluti-
 dad de Manuel Brabo, vecino de la villa
 de Rueda, a fin de q. se le perdone alguna
 cantidad de la en q. se ~~arrecaudaron~~ los
 frutos e mores de las Cillas del Pueblo
 de Rueda y sus agregados. Para ver
 4.º un memorial de Juan Carbayo, vecino de
 Morisco, afin de que siendo deudor como
 fiador de Cayetano Carbayo, de 40 fan.
 de trigo, y 700, r.º en dineros, se le perdonen
 las costas causadas para la cobranza,
 y algunas fan.º de trigo, dandole espera
 para el resto, y concediendole algun
 disfrute en las tierras; y oia lo que
 en el particular (Anexo) informa la
 Junta de Hacienda, y sobre todo



Señor

El Claustro de vuestra Univ.^d de Salam^a, puesto rendi-
 didam^{te} a S. M. de V. M., con el mayor respeto hace
 presentes los sentimientos de la mas fina gratitud,
 que ha excitado en sus corazones vuestro soberano de-
 creto de 31 de Agosto ultimos, por el que V. M. se sirvió
 atender benignam^{te} la suplica de nuestro digno Rec-
 tor, Neno de zelo por el bien de la enseñanza pp^{ca}, con-
 cediendo vuestro R.^l permiso, para que todos los estudi-
 antes, que con aplicacion y aprovechamiento esten ga-
 nando curso en alguna Univ.^d, Colegio, o Seminario
 no pueden poner substituto, o en caso de tocarles
 la suerte de soldado en los exemplares del exercito,
 y Milicias.

Esta R.^l gracia, hija del amor de vuestra Augusta Pers-
 onna a las ciencias, e instruccion de v^{ros} Vasallos es una
 nueva prueba de la singular proteccion que V. M. dis-
 pensa a los buenos estudios, tan indispensables para
 el cabal desempeño de casi todos ~~los~~ los deberes
 del Estado, tanto Ecclesiasticos, como civiles, y militares.
 La ignorancia, Señor, y la falta de conocimientos so-
 lidos religiosos, y politicos ~~esto~~ ha sido la principal
 causa de que la falsa ilustracion de los perturbadores,
 y revolucionarios haya seducido la incauta juventud,
 y origen de los horrores, que tristemente hemos espe-
 rimentado. Animado, sin duda, V. M. de estos principios,
 y bien convencido de esta verdad, se ha dignado mani-
 festar su decida y R.^l proteccion a los Establecimientos
 literarios.

La Univ.^d, penetrada de estos mismos sentimientos,
 no puede manifestar mejor su agradecimiento a v^{ra}
 R.^l Beneficencia, que trabajando con el mayor esmero,
 segun lo practica y practicara incesantem^{te}, en que
 la juventud, confiada a su enseñanza, sea instruida
 en los mas solidos principios de la mas sana moral reli-
 giosa y politica, inflamando su corazon en el mas puro
 amor a la Religion Catholica, y sincera adhesion a v^{ra}
 R.^l Persona, Obediencia, y Gobierno.

Dios que a V. M. m^d. ad. p^{ca} bien del Reyno y de lo Com^{un}
 De v^{ro} Claustro de Salam^a el 1.^o de Mayo de 1806 =



In oho dia se venio a M. firmada del Sr. ¹
Rafael = Menar = Alamo de y Mag. y del Sr. ¹

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

17 de Dec de 1826 =
Comprova al Planteo Real de
ASA



Mmo Sr

Muy Sr mio de toda mi mayor veneracion y respeto: Reconociendo á los muchos y singulares favores que ha merecido á la provida de V.S.Y. y especialmente á el que acaba de dispensarme, recomendando mi correo merced p.^a con el Atmo Obispo; despues de dar á V.S.Y. las mas rendidas gracias, y digo en su noticia como en el dia de ayer, he sido nombrado p.^o de Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, y ofrezco con el mas sincero afecto á la disposicion de V.S.Y.

Que por conserve m. d. a. á V.S.Y. en su mayor grandera. Salame. y Sept. 6. 15. de 1826

Mmo Sr

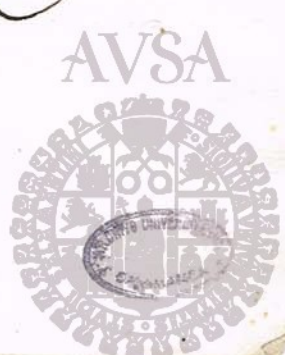
De Lm de D.S.Y.

Mmencion lijo-

Jor Fran. Garcia Ocaña

3

[Faint handwritten notes in the left margin, including the date '1826' and other illegible text.]



Legis on claustra General e 1780 a 1826

Memorial del Sr. Sr. General de Intendencia
de la Yndia en materia de haberes de Apurimaco
el Alamo Curules de esta Ciudad de la Santa
Viciaria de esta D. N. de Espana.



Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia comunicó al Consejo por medio del Excmo. Sr. Gobernador de él, con fecha 31 de Agosto próximo, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Rector de la Universidad de Salamanca hizo presente á S. M. que el corto número de jóvenes que se dedican á las carreras literarias, es causa de la falta notable de sujetos que se advierte en todos los Obispados para la provision de Curatos, de la que pueden resultar graves daños á la Iglesia y al Estado. Para evitarlos pidió que S. M. se sirviese declarar exentos de quintas y sorteos á los cursantes en los términos que antes lo estaban, ó por lo menos á los que hubiesen ganado tres cursos con aprovechamiento. El REY nuestro Señor se enteró al mismo tiempo de que en el curso de 1824 al 25 se habian matriculado en las Universidades del Reino ocho mil seiscientos cincuenta estudiantes, cuyo número es muy corto en proporcion á las noticias anteriores al año de 1808; pero queriendo su paternal corazon conciliar los intereses de las demas clases del Estado, se ha servido resolver: Que todos los estudiantes que con aplicacion y aprovechamiento esten ganando curso en alguna Universidad, Colegio ó Seminario pueden poner sustituto en el caso de tocarles la suerte de Soldado en los reemplazos del Ejército y Milicias, sin necesidad de otra cosa que acreditar en los depósitos ó cuerpos á que fueren destinados ser cursante con aplicacion y aprovechamiento en uno de dichos Establecimientos, y presentar sustituto apto para reemplazarle. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

Publicada en dicho Supremo Tribunal la precedente Real resolucion en 6 del corriente mes, acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se comunicase la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores, Universidades y Colegios ó Seminarios del Reino.

Lo que de su orden participo á V. S. para su inteligencia, la del Claustro de esa Universidad, Seminarios y demas establecimientos literarios de su dependencia, y su respectivo cumplimiento en la parte que les corresponda; sirviéndose darme aviso del recibo de esta

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1826.

Valentín de S. S. S.



1826
E. M. ...
AV ...

...
...
...

14

Inspeccion General
de
Instruccion Publica.

EL *Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, con fecha de 23 de setiembre, me ha comunicado la Real Orden siguiente:*

Ilmo. Sr. = Convencido S. M. de que la Suma de Santo Tomás en las actuales circunstancias es la única que puede preservar á la juventud de las perversas doctrinas que desgraciadamente se han esparcido entre nosotros, formando ademas hombres bien cimentados en todas las materias que abraza la Sagrada Teología; ha resuelto que en todas las Universidades del Reyno, Colegios y demas Estudios de Teología se enseñe la referida Suma de Santo Tomás. De Real Orden lo participo á V. I. para inteligencia de la Inspeccion, y que disponga lo necesario á su cumplimiento, trasladándola á todas las Universidades y demas Cuerpos literarios del Reyno.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1826.

Francisco Marin.

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Real en Chorro San de Madrid a 18 de Mayo de 1826



Al Excmo Sr. D. Juan de Dios García y Cordero

Ministro de Ultramarinos del Excmo Sr. D. Juan de Dios García y Cordero

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

El Excmo Sr. Secretario de Estado del Despacho universal de Gracia y Justicia, con fecha de 23 de setiembre de 1826, comunicó la Real Orden siguiente: El Excmo Sr. = Conde de S. M. de las Indias de Santo Domingo en las actas de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en la virtud de las peticiones de los señores doctores que desgraciadamente se han espatriado de las Indias, formando algunas honras de bien merecidos en todas las materias que abraza la Sagrada Teología: ha resuelto que en todas las Universidades del Reino se enseñe la referida Suma de Santo Tomás de Real Orden lo participo a V. I. para inteligencia de la Inspección, y que disponga lo necesario a su cumplimiento, mandando a todas las Universidades y demás Cuerpos literarios del Reino, que lo que contiene el presente Real Decreto se cumpla y obedezca. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid a 18 de Mayo de 1826.

Francisco Vázquez

17 de abril

15

~~Lección~~

En el Claustro celebrado en el día 17 de Abril de 1700
se leyó uno de M. P. de Caceres de N. por el
cual se digna mandar: q. en so-
das las Universidades, Seminarios, Cole-
gios del mismo se enseñe la Sagrada
Theología por la forma de P. P. P.
convencido con M. P. animo, q. esta Ma-
la copia se desarraigara las malas
doctrinas, q. con desgracia muy grande
se enseñan Theologos muy ignorantes en
todas las materias Theologicas
~~de la misma~~ de la misma: q. se ven. Viri-
tud. q. se ve. de conocio. de P. P. P.
hizo por la principal Ma. q. en las
universidades venerables Escuelas no se
prescriba la doctrina de M. P. P.
hizo tambien el orden y metodo con
q. debe hacerse la enseñanza formada
por el de los grandes Theologos q. en

el Sr. Convento de San Juan y el 16. de junio
de honor de Dios, ~~de San Juan~~ y de San a
toda la Nación, y q. para acabar las
perniciosas rebeliones, q. veia introducirse
acordo alguno vez obligar con juramen-
to a sus Profesores y Doctores a seguir
la Doctrina de Sr. Thomas, no ha po-
dido menos de Menarse de abono ad
vir vax. Observada Resolución; Acordan-
do por unanimidad, no solo de mas
punctual cumplimiento, observación, y
Execucion, sino el dar de. M. las ma-
reñidas q. se piden gratis por este
nuevo prebente testimonio de celo
de la Magestad por el bien de la Causa
fianza, y continuación de la Santa Doctri-
na, sin dize de un Rey, q. no en va-
no lleva el glorioso renombre de Cató-
lico

sinon: la Universidad de San Juan
en su hora. Mag. el Honorable de He

praxisis, se conviene tambien a asegura-
ran de. M. no perdonara a mediu
alguno para realizar por su parte las
grandiosas y saludables minas, q. rech.
se propone en su M. Decreeso.

Dios N. S.ª que. La tu pro-
pura y preciosa vida de V. M. tan-
gos y dilatados años para bien de la
Felicidad y el Estado. De m.º. Claudio
Salamanca 10. de Mayo de 1826.

En esta dia se firmo firmada de los
Señores Don Rafael Moreno M.º.ª y
Magarino y del Sr.º



Correspondence of James G. Thompson
1871-1876

AVSA



resolven lo mas conveniente. Nadie
falte, Fecha Lunes 16, de octubre de
1826.

Otro: por 3.º punto.
para ver un memorial del Señor D.
Juan Francisco Garcia Ocaña, ofreciendose a
la Univ. con motivos de haberle agrada-
do el Ilmo Cabildo con la senten-
cia de esta Sta. y a Catedral; fha
ut supra.

Don Agustin Libano
por

Otro: por 4.º punto, para hacer presente a la
Univ. haberse concluido el termino de
los dictos abas dos Catedras de Digesto
Romano Hispano, y de Instruccion
Civiles y en seguida pasar al nom-
bramto de Sr. Juezes de concursos de
ellas, fha ut supra.

Don Libano
por

Otro: En 1.º punto para ver la union ordenada de la
de Quintan, que comunica la Inspeccion Gral de
Instruccion publica.

Otro: Para ver lo venuto por M. acerca de que la
Holografia se instruya por la Univ. de Nuevo Leon
fha ut supra.

Don Libano
por

AVSA



SEÑORES.

- + 1 — Rector. 1
- Cancelario.
- * Alvarez.
- 2 — * Barcena. 2
- 3 — * Huebra. 3
- * Ocaña. 3
- * Cea. 3
- * Ramos.
- * Castañon.
- * Zatarain.
- * Delgado. + 4
- * Rafolx. 4
- * Bermejo. 4
- * Leon. 5
- Cuadrado.
- Ufano.
- 6 — * Alonso. 6
- * Sanchez. 6
- * Dominguez.
- * Maestre.
- * Márcos.
- * Fuentes.
- * Peiro.
- * Roman.
- * Fernandez.
- ez.
- Rodrigo. + 11
- Hernandez.
- * Mena. + 12
- Carrasco.
- * Vime.
- 28 — Salas.

- * Diez.
- * Barba. *Montes*
- * Piñuela. *Montes*
- * Limia. *Montes*
- 8 — Jauregui.
- Magarinos.
- ~~Perez~~
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.
- Pabon.
- Martin.
- Alonso Pinto.
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- 10 — Perez.
- Parfondry.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.
- Cuebas*
- Sanchez*
- Condes*
- * Maestre.
- * Montes.
- * Perez. *Rodriguez* 10
- Biva.
- Fernandez* 11

- * García.
- * Martel.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Márcos.
- Jauregui.
- Alonso Pinto.

que se que cumpla y execute los
 M.orden de su. vobse examp. q. quintas
 a los Curantes

que se que se cumpla y execute los
 la de los q. por la misma de to. h. y. se dan q. p.
 a sus. por los com. p. d. a. l. y. por la orden de
 q. p. y. y. se. por separado; y q. p. p. de la orden
 a la d. n. r. de los q. p. en exen. on.



Com^o de los señores y la Reina por el
cuerpo de la Real Audiencia como a Secretarios
de ella se les ha de dar.

Fueron nombrados Jueses de con-
curso para la Casa de D^o Romano
Natal D^o Lacarain como unico el
Sr D^o Fernandez, Sr D^o Romano
y por suplentes Sr D^o Delgado

Fueron nombrados Jueses de con-
curso para la Casa de Juit^o Civiles
vacante por equinivio Sr D^o Fernan, Magarino
y Parodyny, y por suplente Sr
D^o Lacarain

AVSA



Clasfiro General ¹¹ 17 de Oct. de 1826

Leida la Cedula, se leyeron los acuerdos
del ultimo Claustro, celebrados en 9. de
Sept. ultimo, con arreglo a lo prevenido
en los Art. 9. y 10.

1.º sobre } En seguida se leyó una R.º orden de S.º M.ª
la orden de } de que los Maestros que estén gozando Cursos en alg.
quintas } Unos Colegios i Seminario, con aplicacion y aprobacion
mientras pueden poner sus hijos en el caso de tocarse la
Norte de Sobaco en los semestres del ejercicio y Militia
en los terminos de las ordenes. Igualmente se leyó la misma
R.º orden que comunica tambien sobre lo mismo la
Sup.ª Gracia de S.º M.ª publica: aqui la R.º orden: y
litterales de las ordenes de esta parte avoradas en la forma si-

gmo. quinta. }
ra de orden de S.º M.ª comunicada a la Univ. por el Conse-
jo, y la Inspeccion de Estudios para que los cursantes sean
exentos de quintas caso de tocarse la Norte de
en los terminos que se expresan y se le den gracias al
Sr. R.º por su celo por el bien de los
Estudiantes ya y en esta misma voz con-
vino la Univ.ª para al S.º Acuerdo

AVSA



2.º y 3.º
orden
sobre la
suma de
5.º tomas

En seguida se leyó una R.º orden de S.º M.º comunicada al Abv.º de la Univ.º de Estudios acerca de q.º la teología en los Sucesivos, se enseñe por la Suma de Santo Tomás: aquí la R.º orden y literas el llanto se mandando que así avocan en la forma siguiente.

R. Rafols y se guarde cumplida y ejecútese la R.º orden de S.º M.º q.º comunica a la Univ.º la Inspeccion de Estudios acerca de q.º la teología se enseñe en los sucesivos por la suma de 5.º tomas

R. Alonso y

R. Itena, y para su ejecución pase a la facultad de teología y q.º se den a ser las gracias al mismo tiempo q.º las de Quintas por los mismos Comisarios

R. Salas y

R. Barba, y q.º las gracias sean separadas

R. Jaurregui y

Dr. Magarinos y

R. Martín, y

R. Moraleda y

Dr. Jerez y

AVSA



Rmo. Sr. lo votado

Gr. Riva, yd

Sr. Gon. yd. Yasi votado Trava-
do y conferenciado se acordó q
se remita el 2.º

3.º to mem.
el Sr. Gon.
decano

Inseguido se leyó un Memorial del Sr. Sr.
ocasion ofreciendole á la Univ. con motivo de
haberle agraciado el Attmo. Cabildo con la Peni-
tencia de la Santa Egl.ª Catedral. y Metropolitana
el Causa por averan en la forma siguiente



Rmo. Rafael, q. se nombren dos Sres. Co-
misionarios como es costumbre, para
q. á nombre de la Univ. feliciten al Sr.
Sr. Gon. decaño, con motivo del ofrecim.
q. ha sido por haber sido nombrado
Canonigo Penitenciario de esta Sta.
Iga. Catedral, y en esto in voce con-
vino la Univ. vases el 3.º Acuerdo

AVSA



4.^o p.^{to} sobre
memoria. de
Juez y 4. las 2
Catedras de Digesto
y Juris Civilis

Inseguida se hizo presente al Cabildo
habiendo cumplido el termino de los dichos
á las doce catedras de Leyes de Digesto Romano
Hispano y de Juris Civilis: y enterada
la Universidad por el nombram.^{to} de los siete
señor promoversos q.^o lo habian de hacer de los señores
Jueces de Concano p.^a la de Digesto Romano Hispano,
segun lo prevenido en el art.^o 199. del Plan de Estudios
y les tocó la suerte á los señores Rafael Mend-
ocañá = Juan = Martin y Rodriguez: y habiendose sa-
lido de la Sala de Plenarios los señores Jueces que lo com-
ponian; Inseguida dichos señores con arreglo al art.
190 y 192 de dho Plan, declararon Juez vacante de día
Catedra como facult.^o de termino, habiéndose en Leyes ab.
Sr. Sr. Latorre, como unico en dicha facultad al Sr. Sr.
Juan: y despues no habiendo numero suficiente en esta
facultad de Leyes p.^a poder ser sucesor de la Catedra, se
tubo presente lo dispuesto en la R.^o Cedula de M. de 22.
de Enero de 1786. al fol. 10. por la que se determina que
quando no hubiere numero suficiente de Catedraticos
en la facultad p.^a Jueces se tomaron y supliesen de la
que tubiere mas concernencia con la de la Catedra
vacante: y con arreglo á ella y p.^a el termino
entre los señores Catedraticos de la facultad de Canonas
de Catedras altas, aparecieron nombrados, D. Joaquín
Romero, Cated.^o cercano de Historia Eccl.^a por Juez de la
mencionada Catedra de Digesto, y por suplente el Sr.

Y habiendo vuelto a leer los Sr^{es} que se hallaban fuera de suiza publica-
ción de los Sr^{es} nombrados
Sr. Luis Delgado, vease el Acuerdo 4^o

Después se pasó a hacer también f. suerte
el nombram^{to} de los siete Individ. que en el año
1799 se prebienen p.^a que lo tuvieron de los Señores
Jueces de Concursos alzada Cattedra de Univ. civiles vacante,
y habiéndose y les cupo la suerte a los Sr^{es} R^oca-
ña = Alonso n. de Huebra Sr. Mag. Rafols y
Rodriguez; y habiéndose vuelto a salir los demás Sr^{es}
que componían el Claustro, con arreglo a lo prebenido
el Plan de Estudios, se pusieron en cajas los Sr^{es} Cated.
de dicha facultad de Ley. que podían ser nombrados Jueces
de Concursos p.^a la dha de Jurisim. civiles, descubiertos
respectivamente los Ministros, resultaron nombrados
Jueces, los Sr^{es} y Sr^{as} Ferrn^o Magarinos y Barfendry
y por suplente el Sr. Dr. Latorrada; y habiendo vuelto
a leer en la Sala de Claustro los Sr^{es} que se
hallaban fuera de él, se publicó el nombram^{to} de Jue-
ces de Concursos de la referida Cattedra de Univ. civiles
vease el Acuerdo 4^o



6

Acuerdos del Claustro General de 17 de Oct^{bre}
de 1826

1.^o Que se guarde cumpla y execute la Real orden de S. M. comunicada por el Consejo, y la Inspeccion General de Instruccion publica para q. los cursantes sean exentos de quintas, caso de tocarles la suerte, en los terminos q. expresa, gracias al Sr. Decano por lo mucho q. ha contribuido al logro de esta gracia; y que por medio de los Señores Srs. D. Rafael, Alonso Montemayor Mena, y D. Magarinos, se escriban las gracias a S. M.

2.^o Que igualmente se guarde cumpla y execute la Real orden de S. M. comunicada ala Univ. por la misma Inspeccion General de Instruccion publica, para q. se ensene la Teologia por la suma de Santo Tomas; y q. pade a la facultad de Teologia q. a su ejecucion; y que por medio de los Sres. Comisarios q. anteceden se escriban tambien por separado las gracias a S. M.

3.^o Que por medio de los Sres. Srs. D. Rafael, y Mena, se felicite en nombre de la Univ. al Sr. D. Juan Fran. Garcia decaña, con motivo de su ascenso a Canonigo Penitenciaro de esta Sta. Ig. Catedral.

4.^o Fueron nombrados Jueces de concurso p. la Catedra de Digesto Romano Hispano vacante, nato el Sr. D. Latancia; como unico el Sr. D. Fernandez, y por electo el Sr. D. Roman, y por suplente el Sr. D. Delgado -

5.º Fueron nombrados Sres Jueces de
Concurso para la Catedra de Jurisprudencia
Civiles vacantes, por Ceuatinio D.º Fer-
nandez, Magaxinos y Parfondry, y por
suplente el Sr. Don Lazarain.

Mtro Rafols
Vic. Rector



Mtro Alonso
Vic. Rector



Sedesmay
5.º
S.º

AVSA



7

50. Fueron nombrados tres jueces de lo criminal para
la Ciudad de Lima. civiles vacante por
trinito D. M. J. Mag. y Sandoval y
suplen el Sr. D. L. Larraun -

... de ...



AVSA



Plomero Gral de 17 de Octubre de 1826.

1.º Que se quéd cumplida y execute la R.ª orden de S. M. comunicada por el Consejo y la Univ.ª de Bur.ª publica y.ª que los Curantes sean asensos, de quintas caso de tocarles la muerte de soldado en los términos que espresa: gracias al Sr. D.º por lo mucho q. ha contribuido al logro de esta gracia; y q. por medio del Sr. D.º Rafael Alonso de Merayo Magarinos se escriben con gracias a S. M.

2.º Que igualmente se quéd cumplida y execute la R.ª orden de S. M. comunicada a la Univ.ª por la misma Intendencia y.ª que se enseñe la Teolog.ª y.ª la suma de S.º Tomás; y q. sea a la facultad de Teolog.ª y.ª su especificacion, y q. por medio del Sr. D.º que anteceden se escribiendo tam- bien por separado las gra.ª a S. M.

3.º Que por medio del Sr. D.º Rafael y Merayo, se felicite con nombre de la Univ.ª al Sr. Juan de la Cruz de la Cruz con el título de su acaño a Canónigo Penitenciario de la C.ª de Acordado.
S.ª de la Iglesia Cated.ª

4.º Fueron nombrados juec. de concurso p.ª la catedra de Digesto Romano Hispano vacante, nato el Sr. D.º Tatarain; como unico el Sr. D.º ^{en} Pozo, y por vicario el Sr. D.º Roman y p.ª suplente el Sr. D.º Delgado a la vuelta.

Inspección General
de
Instrucción pp. ca.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha dirigido a esta Inspección General con fecha de 31 de Agosto anterior la Real Orden del tenor siguiente.

"*Almo. Señor* = El Rector de la Universidad de Salamanca hizo presente a S. M. que el corto número de jóvenes que se dedican a las carreras literarias es causa de la falta notable de sujetos que se advierten en todos los Obispaos para la provisión de Curatos, de la que pueden resultar graves daños a la Iglesia y al Estado: para evitarlo pidió que S. M. se sirviera declarar exentos de quintas y tercias a los curantes en los terminos que antes lo estaban, y por lo menos a los que hubieren ganado tres cursos con aprovechamiento. El Rey N. S. se enteró al mismo tiempo de que en el curso de 1824 al 25 se habían matriculado en las Universidades del Reino ochocientos cincuenta estudiantes, cuyo número es muy corto en proporción a las noticias anteriores al año 1808; pero queriendo su paternal corazón conciliar los intereses de las demás Clases del Estado, se ha servido resolver que todos los estudiantes que con aplicación y aprovechamiento estén ganando curso en alguna Universidad, Colegio o Seminario pueden poner substituto en el caso de tocarse la suerte de soldado en los replazos del Ejército y milicias sin necesidad de otra cosa que acreditar en los depositos o cuerpos a que fueren destinados ser curantes con aplicación y aprovechamiento en uno de dichos establecimientos, y presentar substituto apto para remplazarle."

Lo que comunico a V. S. para



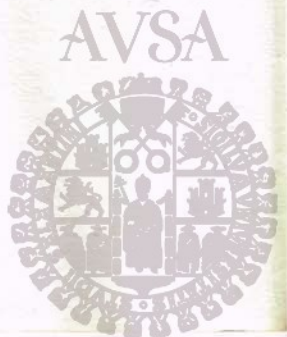
Inteligencia de ese Claustro, y de su recibo me dara' el oportuno Aviso.

Dios que. a V. S. m. a. Madrid
Dor de Septiembre de 1826.

Juan. Marin



Mr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Legado en Puerto General de 17 de Oct.
de 1826.

Orden de obediencia comunicada por

la Magistratura Civil de Montevideo.

Para que alor Curadores de los Pobres de

los Pobres de los Pobres de Montevideo

de Montevideo

